XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

MLV

FOLIO 31440-09

SOCIEDAD COMERCIAL P&P IMPORTACIONES LIMITADA RUT Nº 76.028.533-1 Exime de la obligación de emitir boletas en la venta a través de Máquina Expendedora automática y autoriza sellado de la respectiva máquina.

SANTIAGO,	10.06.2009)
Hoy se ha resu	uelto lo que s	igue:
RES. Nº Ex	_2849	_/ DRE.13.00
VISTOS:		

La solicitud presentada por don SERGIO LATORRE VEGA, RUT Nº 8.042.477-9, en representación legal de SOCIEDAD COMERCIAL P&P IMPORTACIONES LIMITADA, RUT Nº 76.028.533-1, ambos con domicilio en esta ciudad calle Esmeralda Nº 695, comuna de Santiago, en la que solicita autorización a esta Regional, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios exigidas por el Art. 52º del D.L. Nº 825, de 1974, por la venta de snack y bebidas analcohólicas a través de máquinas expendedoras automáticas que se describen a continuación, MARCA BIANCHI, modelo PEGASO y sellado de la misma;

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Art. 56°, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2°) Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se de cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

3°) Que, la máquina expendedora **MARCA BIANCHI, MODELO PEGASO,** fue autorizada por medio de la Res. Ex. N° 1594 de 15.12.2005, por la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal;

 4°) Que, esta máquina funcionará en el domicilio de Ernesto Pinto Lagarrigue N° 47, "Universidad de San Sebastián", RUT N° 71.631.900-8, comuna de Recoleta y sus características son:

MARCA	MODELO	Nº SERIE	Nº FISCAL
BIANCHI	PEGASO	4200145	203648

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 63 de 30.06.2005.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCEDASE a SOCIEDAD COMERCIAL

P&P IMPORTACIONES LIMITADA, RUT Nº 76.028.533-1, la exención de la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de máquina expendedora automática de snack y bebidas analcohólicas, accionada por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, **MARCA BIANCHI, MODELO PEGASO,** siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en los resolutivos 5 al 11 de la Resolución Ex. Nº 1594 de 15.12.2005 y Res. Ex. Nº 63 de 30.06.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el resolutivo Nº 4.- de la Res. Ex. Nº 63 del 30.06.2005, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas expendedoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

AUTORIZASE, el sellado centralizado de la máquina expendedora automáticas que se mencionaron en el punto 4°), de esta Resolución.

Esta Unidad sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de ésta, asimismo deberá adherirse en el vértice superior derecho del frontis de la máquina expendedora automática, una etiqueta autoadhesiva de acuerdo con la Res. Nº 2470 de 19.12.2008.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el 7.3 de la Resolución Ex. Nº 2301 de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

LUIS MUÑOZ ARRATIA DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV
<u>DISTRIBUCION:</u>
Depto. Regional Resoluciones
Oficina de Partes.
C/C A XIII D.R. METROP. STGO. CENTRO
Expediente
Resolutora
A DON Sergio Latorre Vega, Rep. Legal de
Sociedad Comercial P&P Importaciones Limitada
Esmeralda Nº 69
Santiago